

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS BXD PRIVATE DEBT FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 11:54 horas del día 23 de mayo de 2025, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass BXD Private Debt Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora") don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **6.082.463** cuotas del Fondo que representaban un **54,42%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

1

DS	Inicial	Inicial	Inicial	Inicial
ELP	EMS	MFN		MRB

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, designar a Michele Favre Morel, Macarena Retamal Barahona y Erwin Merino Seguel, en representación de Inmobiliaria Las Agatas Limitada, Mutual de Seguros de Chile y BCI Seguros Generales S.A., respectivamente, para que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

2  DS Inicial Inicial Inicial Inicial
2 ELP EMS MFM MRB

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”.

En particular, se propuso a los aportantes modificar el Reglamento Interno del Fondo en su número UNO. “Series” del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el siguiente sentido:

“UNO. SERIES

Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en 7 series de cuotas, las que se denominarán Serie R, Serie A, Serie B, Serie C, Serie I, Serie IA y Serie E. Las Cuotas del Fondo solamente podrán ser adquiridas por Inversionistas de Alto Patrimonio.

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital
R	<i>No Contempla.</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<i>Dólares</i>
A	<i>Aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* que en conjunto mantengan suscritas cuotas y/o firmados contratos de promesa de suscripción de cuotas del</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<i>Dólares</i>

3 DS Inicial Inicial Inicial Inicial
ELP EMS MFM [Signature] MRB

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital
	<i>Fondo por un monto igual o superior a 500.000 Dólares e inferior a 1.000.000 de Dólares.</i>			
B	<i>Aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* que en conjunto mantengan suscritas cuotas y/o firmados contratos de promesa de suscripción de cuotas del Fondo por un monto igual o superior a 1.000.000 de Dólares e inferior a 2.500.000 Dólares.</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<i>Dólares</i>
C	<i>Aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* que: (i) en conjunto mantengan suscritas cuotas y/o firmados contratos de promesa de suscripción de cuotas del Fondo por un monto igual o superior a 2.500.000 Dólares; y/o (ii) hubieren contratado el Programa de Activos Alternativos ofrecido por la Administradora**.</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<i>Dólares</i>
I	<i>Aportes efectuados por (i) Administradoras de Fondos de Cesantía reguladas por la Ley N°19.728 en representación de los Fondos de Cesantía que administren; y (ii) compañías de seguros reguladas por el Decreto con Fuerza de Ley N°251.</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<i>Dólares</i>
IA	<i>Aportes efectuados por Administradoras de Fondos de Pensiones reguladas por el Decreto Ley N°3.500 en representación de los Fondos de Pensiones que administren.</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<i>Dólares</i>

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital
E	<i>Aportes efectuados por personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio ni residencia en Chile.</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<i>Dólares</i>

** Para los efectos del presente Reglamento Interno, por “Personas Vinculadas” a un Aportante se entiende: /i/ las personas relacionadas indicadas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045; y/o /ii/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante por si solos o en conjunto con quienes mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; y/o /iii/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante; y/o /iv/ las personas naturales que son cónyuges o mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con el Aportante persona natural, o con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante; y/o /v/ las personas que han contratado el servicio de administración de cartera o de asesoría en inversiones con una misma entidad que el Aportante.*

**** Para los efectos del presente Reglamento Interno, por “Programa de Activos Alternativos” se entiende aquel contrato de prestación de servicios ofrecido por la Administradora u otras sociedades del Grupo Vinci Compass Group, cuyo objeto consiste en la asesoría y/o administración discrecional de una cartera de inversiones dirigida a instrumentos de Activos Alternativos, sean estos locales y/o internacionales.”**

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad de las cuotas presentes, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo en los mismos términos expuestos.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión;
- y

5 DS Inicial Inicial Inicial Inicial
ELP EMS MFM [Signature] MRB

- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Elio Castro Larenas, Matías Flores Casasbellas, Juan Agustín Medina Kolbach, Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliú Pérez, Martín Mujica Tapia y Bernardo Pérez Aspillaga, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

6 DS Inicial Inicial Inicial Inicial
ELP EMS MFM  MRB

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 12:00 horas.

Firmado por:



0CE9918A12564AA

Raimundo Valdés Peñafiel
Presidente

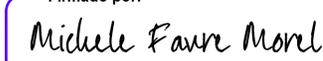
Firmado por:



4AAECFE1AAA6475

Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

Firmado por:



8423003816734E3...

Michele Favre Morel
pp. Inmobiliaria Las Agatas Limitada

Firmado por:



4287B0B2BBE3461...

Macarena Retamal Barahona
pp. Mutual de Seguros de Chile

Firmado por:



6C3E7E9967A74A4

Erwin Merino Seguel
pp. BCI Seguros Generales S.A.

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS BXD PRIVATE DEBT FONDO DE INVERSIÓN**

Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie A	Serie B	Serie C	Serie I	Serie R
76418751-2	4 Life Seguros de Vida S.A	10031758-3	Erwin Merino Seguel	0	0	0	2.326.677	0
99147000-K	Bci Seguros Generales S.A.	10031758-3	Erwin Merino Seguel	0	0	0	930.977	0
70015730-K	Mutual de Seguros de Chile	18042966-2	Macarena Retamal Barahona	0	697.138	0	0	0
76039053-4	Inversiones Camino La Viña Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	0	465.351	0	0
77478797-6	Inversiones Puerto Varas SpA	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	0	310.235	0	0
76632605-6	Inversiones Calcurrupe SpA	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	0	310.234	0	0
76632613-7	Inversiones Positano SpA	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	0	310.234	0	0
76696260-2	Rentas Reigolil Limitada	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	0	232.675	0	0
78232690-2	Inmobiliaria Las Agatas Limitada	13549518-2	Michele Favre Morel	233.268	0	0	0	0
77840823-6	Guido SpA	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	172.589	0	0	0
78874240-1	Asesorías e Inversiones Taliesin Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	0	0	0	93.085
Totales				233.268	869.727	1.628.729	3.257.654	93.085

8 DS Inicial Inicial Inicial Inicial
 ELP EMS MFM MRB